



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 081 - 2020-GRA/CR

Ayacucho, 16 julio de 2020

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2020, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 011-2020-GRA/CR-DAMG**: Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 012-2020-GRA de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 016-2020-GRA/CRA-CR-DAMG, el señor Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 011-2020-GRA/CR-DAMG**: Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 012-2020-GRA de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, y otros; y posteriormente exhortar al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o cautelares inmediatas y el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas, de conformidad a la normatividad vigente; en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, está facultado para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que, bajo esta premisa, el Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga en el ejercicio de su prerrogativa de requerimiento de información y ejercer la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho, inició el proceso de fiscalización selectiva al Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, con el objetivo de evaluar la transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación administrativa de servicios de un Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, y determinar la existencia de prácticas incorrectas en la formulación de los Términos de Referencia que estarían adecuados al perfil de uno de los postulantes; a fin de que el ejecutivo del Gobierno Regional adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe que fue expuesto y con el debate por el Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto mayoritario a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

I.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 081-2020-GRA/CR

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 –GRA/CR, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 011-2020-GRA/CR-DAMG: Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 012-2020-GRA de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, y otros; presentado y suscrito por el señor Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General y Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de treinta días hábiles.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

HEBER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO
PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 081 - 2020-GRA/CR

Ayacucho, 16 julio de 2020

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2020, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 011-2020-GRA/CR-DAMG**: Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 012-2020-GRA de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 016-2020-GRA/CRA-CR-DAMG, el señor Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 011-2020-GRA/CR-DAMG**: Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 012-2020-GRA de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, y otros; y ulteriormente exhortar al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o cautelares inmediatas y el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas, de conformidad a la normatividad vigente; en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, está facultado para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que, bajo esta premisa, el Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga en el ejercicio de su prerrogativa de requerimiento de información y ejercer la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho, inició el proceso de fiscalización selectiva al Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, con el objetivo de evaluar la transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación administrativa de servicios de un Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, y determinar la existencia de prácticas incorrectas en la formulación de los Términos de Referencia que estarían adecuados al perfil de uno de los postulantes; a fin de que el ejecutivo del Gobierno Regional adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15º, literal b) del artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe que fue expuesto y con el debate por el Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto mayoritario a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;



I.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 081-2020-GRA/CR

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 –GRA/CR, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 011-2020-GRA/CR-DAMG: Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 012-2020-GRA de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, y otros; presentado y suscrito por el señor Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General y Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de treinta días hábiles.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

HEIDER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Ayacucho, 08 de julio de 2020.

OFICIO N° 16 -2020-GRA/CRA-CR-DAMG

SEÑOR:

HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.

Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

PRESENTE.-

ASUNTO: Presenta Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE REGIONAL de Contratación Administrativa de Servicios de un (1) Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.

REF. : Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2020-GRA/CR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi calidad de Consejero Regional por la Provincia de Huamanga, y al amparo del artículo 1195° y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, y por la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; presento el **Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE REGIONAL de Contratación Administrativa de Servicios de un (1) Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.** Por lo que, solicito se ponga de conocimiento del Pleno del Consejo Regional para su conocimiento, deliberación y respectiva aprobación, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo (RIC).

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ
Consejero Regional por la Provincia de Huamanga



Doc = 2333467
EXP = 1903854



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 11-2020-GRA/CR-DAMG

SEÑOR : GEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

PRESENTE.-

ASUNTO: INFORME DE FISCALIZACIÓN AL PROCESO CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE UN (1) RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

REF : Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2020-GRA/CR.
Oficio N° 677-2020-GRA-GG/ORADM-ORH.

FECHA : Ayacucho, 06 de julio de 2020.

Es grato dirigirme a usted, y por intermedio de su Despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación del presente Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 012-2020-GRA de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, y otros; y ulteriormente exhortar al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o cautelares inmediatas y el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas, de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Por Oficio N° 001-2020-GRA/CR-DAMG de fecha 01 de julio de 2020, el Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez, ejerciendo la prerrogativa de requerimiento de información dispuesta por el numeral 4.3 del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CRR y para ejercer la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; solicito requerimiento de información al Lic. Iván Roger Cisneros Quispe, Gerente General Regional respecto al Proceso de Convocatoria CAS N° 12-2020-GRA-Sede Central - "Contratación Administrativo de Servicios de 01 Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho" y otros.
- 1.2. Se encuentra establecido por el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. En este contexto, el Consejero Regional por la Provincia de Huamanga, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, está facultado para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que, bajo esta premisa, el Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga en el ejercicio de su prerrogativa de requerimiento de información y ejercer la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho, inició el proceso de fiscalización selectiva al Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho. Por otro lado, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, señala que los Consejeros Regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional se desempeña en forma individual y a través de las comisiones



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

II. REFERENCIAS:

- 2.1. El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- 2.2. El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.
- 2.3. En atención a la normatividad invocada, el Consejero Regional por la Provincia de Huamanga del Consejo Regional de Ayacucho, previamente acopió información documentada en la sede de la entidad fiscalizada respecto a los antecedentes que dieron origen a la Convocatoria CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL para la Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho y la ulterior suscripción del contrato a favor del señor Winser Santa Cruz López, entre otra información complementaria; y de cuya revisión y análisis, estaría existiendo un presunto favorecimiento en la contratación administrativa de servicios para la plaza de un Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo los presuntos responsables la Oficina de Recursos Humanos y el área usuaria de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho.

III. NATURALEZA Y FINES:

- 3.1. Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.
- 3.2. De la información documentada recopilada en forma muestral durante el proceso de fiscalización selectiva, ha sido con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas irregularidades administrativas detectadas en la actual gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, específicamente en el área administrativa de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración y Unidad de Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Regional, a fin de que se adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se recomiendan para la mejor gestión administrativa de la entidad fiscalizada, así como el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores involucrados en el hecho irregular.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

ón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



3.3. Se deja expresa constancia que el acopio de información documentaria del proceso de fiscalización a las áreas administrativas de la Oficina de Recursos Humanos y Unidad de Informática, tenía carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de información por parte de los responsables de la entidad fiscalizada para fines de cumplir con el objetivo propuesto de transparencia e imparcialidad en la contratación de personal competente e idóneo para la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.

IV. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN:

- Evaluar la transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación administrativa de servicios de un Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, y determinar la existencia de prácticas incorrectas en la formulación de los Términos de Referencia que estarían adecuados al perfil de uno de los postulantes.

V. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, Reglamento de la Ley CAS.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho.

VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS:

OBSERVACIÓN 01

Omisiones en el proceso de evaluación para la contratación administrativo de servicios de un Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.

La Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, convocó el Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL para la contratación administrativo de servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, adscrito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, con una remuneración mensual de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/. 4,000.00), incluido los impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad, por requerimiento del área usuaria de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática. Para ello, los requisitos del Perfil de Puesto, fueron:

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia General: En el Sector Público y/o Privado como mínimo de tres (03) años, sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo. - Experiencia Específica: En el Sector Público y/o Privado en función de la materia como mínimo de tres (03) años, sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



	constancias o certificados de trabajo.
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	Título Profesional de Ingeniero de Informática y/o Sistemas, colegiado y habilitado.
CAPACITACIÓN (CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN)	Capacitación en cursos especializados en temas relacionados a la prestación de servicio: - Administración de Base de datos. - Administración de Linux Server. - Administración de Windows Server. - Productividad Personal en la Era Digital. - Desarrollo Web y App Móviles. - Cloud Computing. - Analítica Web. - Marketing Digital - SIGA. - SIAF. Como mínimo acumulado a 300 horas lectivas con una antigüedad no mayor a 02 años, acreditar con copia de certificados y/o constancias.
OFIMÁTICA Y/O IDIOMAS	Conocimiento y dominio del inglés, nivel básico acreditar con copias de certificados y/o constancias.

Luego, se detalla las características del puesto, asignándose veinte y siete (27) funciones para el Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo:

- a) Formular y proponer las directivas relacionadas con las TICs de la institución.
- b) Planificar, organizar, supervisar y controlar el Plan Estratégico Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.
- c) Asesorar a la Alta Gerencia, a las instancias de la estructura orgánica funcional y unidades desconcentradas del Gobierno Regional de Ayacucho, respecto al uso y aplicación de las Tecnologías de Información y comunicaciones (TIC) y Gobierno Electrónico para el procesamiento, transferencia de datos y la seguridad de la información.
- d) Proponer políticas, planes, pilotos y proyectos en base a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y Gobierno Electrónico que sean productos/bienes o servicios estratégicos para la institución bajo estándares de calidad.
- e) Participar en el desarrollo y gestión del Plan de Continuidad del Negocio (informático) de la institución mediante el establecimiento de los planes de contingencia necesarios para la seguridad de la información del Gobierno Regional de Ayacucho y supervisando la existencia de los mismos en las instancias de la estructura orgánica funcional y en las unidades desconcentradas en la jurisdicción.
- f) Supervisar y gestionar el desarrollo del portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones institucionales (TIC) y Gobierno Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, abarcando e incluyendo los aspectos de aseguramiento de calidad, control de calidad y seguridad de la información.
- g) Planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar, mejorar, optimizar y evaluar las actividades técnicas administrativas de la Unidad de Informática.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



- h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter técnico administrativas que regulan el funcionamiento y operatividad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Unidad de Informática.
- i) Impartir lineamientos técnicos del portafolio de servicios al personal que desarrolla labores permanentes en la Unidad de Informática.
- j) Supervisar y evaluar las actividades del personal que desarrolla labores permanentes en la Unidad de Informática para la adopción de nuevas alternativas, mejora y optimización continua en la asistencia y sostenibilidad de los servicios informáticos de la institución.
- k) Gestionar y conducir el sistema informático del Gobierno Regional de Ayacucho, propiciando su optimización, mantenimiento y control.
- l) Aprobar estándares referidos a la plataforma informática, de cumplimiento a nivel regional, que permitan la integración y compatibilidad con la (plataforma informática) actual. Estos estándares deben ceñirse a normas internacionales y cumplir las normas técnicas peruanas.
- m) Supervisar el avance tecnológico en informática, a fin de seleccionar e implementar nuevos y mejores métodos, herramientas y políticas.
- n) Dar conformidad y presentar al órgano competente para su aprobación los documentos administrativos (POI, PDA, Presupuesto, Cuadro de Necesidades, Desagregada Análítico, etc.) para la ejecución de las actividades y proyectos asignados a la Unidad de Informática.
- o) Participar junto al equipo de trabajo técnico de la Unidad de Informática en la elaboración de términos de referencia TDR para la adquisición de equipos, accesorios, repuestos, insumos y demás elementos necesarios relacionados con el uso de tecnologías de la información, formulación de Proyectos de Inversión Pública PIP bajo la normativa del INVIERTE PE, elaboración de Expedientes Técnicos de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y Gobierno Electrónico, en coordinación con las instancias competentes para su trámite, autorización y aprobación.
- p) Definir los Términos de Referencia para la contratación de personal especializado en tecnologías de información, comunicaciones y Gobierno Electrónico, así como participar en su evaluación.
- q) Gestionar e implementar el desarrollo de aplicaciones tecnológicas bajo una arquitectura definida a medida, mediante la adopción de las buenas prácticas y lineamientos del PMBOOK, procesos y/o metodologías ágiles y elección de herramientas tecnológicas de punta.
- r) Formular y ejecutar el desarrollo de los sistemas informáticos que se requieran y/o coordinar y supervisar su desarrollo por terceros.
- s) Gestionar convenios interinstitucionales para la adopción e implementación de nuevas tendencias informáticas como ITIL, CMMI, TMMI, PMP, BPMN, etc.
- t) Facilitar los medios tecnológicos que fomenten la transparencia y acceso a la información pública en el ámbito institucional.
- u) Evaluar y proponer la infraestructura de hardware y software más adecuada para atender las necesidades de la entidad.
- v) Propiciar la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías asociadas con la mejora de capacidades y generación de ventajas competitivas para la institución.
- w) Elaborar y proponer acciones de capacitación orientadas al mejoramiento continuo de las capacidades del personal de la institución.
- x) Coordinar y definir políticas interinstitucionales relacionadas a tecnologías de información, Gobierno Digital y telecomunicaciones, promoviendo el intercambio de información e interoperabilidad de los sistemas.
- y) Representar a la institución en las reuniones de trabajo y comisiones relacionadas a tecnologías de información, comunicaciones y Gobierno Digital.
- z) Las demás funciones que le asigne o encargue su inmediato superior bajo responsabilidad.

Para la convocatoria del Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL para la contratación administrativo de servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Desarrollo Institucional e Informática, teniendo en cuenta el Perfil de Puesto y Características de Puesto, se presentaron dos (2) postulantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN
WINSER SANTA CRUZ LÓPEZ	APTO
WILLIAM GIANCARLO LÓPEZ CONDEÑA	NO APTO

Seguido, la Comisión de Evaluación del Proceso CAS N° 12-2020, conformado por los señores: CPC. Alixis Velásquez Cayampi (Director Regional de Administración), Abog. Luis Rivera Palomino (Director de la Oficina de Recursos Humanos) y Abraham Cárdenas Palomino (Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática); declaran como único APTO al señor WINSER SANTA CRUZ LÓPEZ, y al final del proceso CAS, le declaran GANADOR con un puntaje de 95.67, con la siguiente Ficha de Evaluación:

24/06/2020

PROCESO CAS N° 012- 2020-GRA/SEDE CENTRAL

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE 01 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (SIGLAS-SGDI-U-01).

PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

NOMBRES Y APELLIDOS (en orden alfabético)	EVALUACIÓN CURRICULAR (Puntaje)	ENTREVISTA PERSONAL (Puntaje)	PUNTAJE TOTAL SIN BONIFICACIONES	BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD (Ley N° 28164) 2% AL PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN POR FUERZAS ARMADAS (L.P.E N° 138-2017-SER MP/E Ley N° 25248) 10% AL PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACIONES	ORDEN DE PRELACION	RESULTADO
1 WINSER SANTA CRUZ LOPEZ	48	47.67	95.67	NO	NO	95.67	1*	GANADOR

El/la postulante declarado GANADOR/A deberán acercarse a la Oficina de Recursos Humanos del GRA - Sede Central, si o en Jr. Callao N° 122 Tercer Piso, dentro de los plazos establecidos para la suscripción del contrato.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CPC. Alixis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. LUIS RIVERA PALOMINO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abraham Cárdenas Palomino
Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática

De la evaluación curricular y entrevista personal, se deduce que el ganador WINSER SANTA CRUZ LÓPEZ, obtuvo cuarenta y ocho (48) puntos en el rubro de Evaluación Curricular, y 47.67 puntos en Entrevista Personal, haciendo un total de 95.67 puntos del total de puntos requeridos según el Cuadro de Evaluación. En otras palabras, obtuvo el 95.67% de puntos de la evaluación curricular y entrevista personal, pudiendo ser calificado como un excelente postulante y ganador. Pero, curiosamente en el rubro de experiencia general y específica, la Convocatoria CAS N° 12-2020, no especifica desde qué momento se computa la experiencia laboral en el Sector Público y/o Privado, ya sea desde la fecha de obtención del título o del grado de bachiller, o desde la fecha de la colegiatura profesional. En ese entendido, esta circunstancia se presta para aceptar deliberadamente experiencia laboral del postulante antes de la obtención del título profesional.

Respecto a la antigüedad de la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática del postulante ganador, se tiene que en la búsqueda del Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el señor Winsler Santa Cruz López obtuvo recién el día 12 DE DICIEMBRE DEL 2018.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

ón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SANTA CRUZ LOPEZ, WINSER DNI 70684439	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA Fecha de diploma: 14/05/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
SANTA CRUZ LOPEZ, WINSER DNI 70684439	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Fecha de diploma: 12/12/18	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

En cuanto a su colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú, el postulante ganador Winser Santa Cruz López, es colegiado ordinario recién con fecha **19 DE AGOSTO DEL 2019**. Con ello se acredita que al postular a la plaza de Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, solo tenía aproximadamente diez (10) meses de colegiado y habilitado como Ingeniero de Sistemas en Informática.



Respecto al postulante declarado no apto **WILLIAM GIANCARLO LÓPEZ CONDEÑA**, según el Portal Web de SUNEDU, es Licenciado en Administración, Ingeniero de Sistemas e Informática y Maestro en Gestión de Tecnologías de la Información, con mayor formación académica que el postulante ganador. En este punto, podemos inferir que este postulante no habría cumplido con presentar alguno de los anexos de la Propuesta Técnica y por este motivo habría sido declarado no apto para la plaza.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
LOPEZ CONDEÑA WILLIAM GANCARLO DNI 70915750	LICENCIADO EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 16/10/14	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
LOPEZ CONDEÑA WILLIAM GANCARLO DNI 70915750	BACHILLER EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 30/04/14	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
LOPEZ CONDEÑA WILLIAM GANCARLO DNI 70915750	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Fecha de diploma: 25/11/16	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A
LOPEZ CONDEÑA WILLIAM GANCARLO DNI 70915750	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Fecha de diploma: 27/02/2014	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A
LOPEZ CONDEÑA WILLIAM GANCARLO DNI 70915750	Maestro en Gestión de Tecnologías de la Información Fecha de diploma: 12/06/20	ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN BUSINESS SCHOOL S.A.C.

En el proceso de contratación administrativo de servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, adscrito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, se contravino la siguiente normatividad vigente:

- a) Los señores CPC. Alixis Velásquez Cayampi (Director Regional de Administración), y Abraham Cárdenas Palomino (Sub Gerente de Desarrollo Institucional), debieron de abstenerse de participar en la evaluación curricular y entrevista personal del postulante Winser Santa Cruz López, toda vez que el primero de los nombrados habría actuado en la aprobación del contrato de Locación de Servicios, así como en el trámite del pago de los honorarios profesionales del postulante ganador; y mientras el segundo de los nombrados, habría participado en la conformidad del servicio otorgado al postulante ganador y por prestar servicios a favor de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática a su cargo, durante el último semestre del año 2019 y primer trimestre del año 2020, conforme se glosa de las Órdenes de Servicio. Esta actuación contraviene lo dispuesto en los numerales 2) y 5) del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala:
 - *La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los casos: 2) Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración; y 5) Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.*
- b) La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, al momento de elaborar los Términos de Referencia (TDR) para la contratación administrativa de servicios de un Responsable de Informática, omitió sutilmente precisar desde cuando se computaba la experiencia general y específica en el Sector Público y/o Privado que tendría el



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

ón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



postulante, cuando primigeniamente se encontraba tal condición en el Proceso CAS N° 03-2018-
GRA-SEDE CENTRAL para el mismo cargo y con una remuneración menor.

OBSERVACIÓN 02

Grado de amistad y/o subordinación laboral del postulante ganador para cubrir la plaza de Responsable de la Unidad de Informática con los funcionarios del Gobierno Digital y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.

Por Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR de fecha 23 de abril de 2019, se crea el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, conformado por:

- a) Director de la Oficina Regional de Administración, en representación de la entidad, quien lo preside.
- b) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Regional, quien actuará como líder del Gobierno Digital.
- c) Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática, como miembro.
- d) Jefe del Área de Recursos Humanos, como miembro.
- e) Jefe de Trámite Documentario, como miembro.
- f) Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, como miembro.
- g) Jefe de la Unidad de Informática, quien actuará como Oficial de Seguridad de la Información.

Posteriormente, con fecha 26 de mayo de 2020, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2020-GRA/GR, el Gobernador Regional de Ayacucho, modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR de fecha 23 de abril de 2019 sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital, incorporando con nombre propio al señor **CARLOS JOB GÓMEZ TORRES**, Asesor de la Gobernación Regional, como LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL, en reemplazo del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Igualmente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019-GRA/GR de fecha 22 de marzo de 2019, es designado el Lic. Adm. ABRAHAM CÁRDENAS PALOMINO como Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.

Teniendo identificado a los funcionarios designados en el cargo de Líder de Gobierno Digital y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, se deduce que el postulante ganador WINSER SANTA CRUZ LÓPEZ prestó servicios profesionales en la modalidad de Locación de Servicios como apoyo en la implementación del Gobierno Digital en la Región Ayacucho para la META: 076 por sesenta (60) días calendarios para el año 2019, por la suma mensual de S/. 11,000.00 Soles, y en el año 2020 por la suma de S/. 15,000.00 Soles, dando conformidad de servicio presuntamente la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática o quien haga sus veces. A continuación se muestra los servicios prestados en el año 2019 y 2020:

ORDEN DE SERVICIO	FECHA	SERVICIO	MONTO (S/.)
Orden de Servicio N° 0001997-2019	03.10.2019	Apoyo en la implementación del Gobierno Digital	6,000.00
Orden de Servicio N° 0002933-2019	28.11.2019	Formulación del Plan Regional de Gobierno Digital	5,000.00
Orden de Servicio N° 0000268-2020	24.02.2020	Apoyo en la implementación del Gobierno Digital	12,000.00
Orden de Servicio N° 0001204-2020	08.06.2020	Apoyo en el análisis de la situación actual del Sistema de Seguridad de la información	3,000.00



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



TOTAL	26,000.00
--------------	------------------

1) A NIVEL LABORAL:

Posteriormente, al convocarse el Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL con fecha 16 de junio de 2020, el Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino fue miembro de la Comisión de Evaluación, quien suscribe y visa la Ficha de Evaluación Curricular y Entrevista Personal del postulante ganador Winser Santa Cruz López; deduciéndose que existía un vínculo amical por razones labores entre el postulante ganador y uno de los miembros de la Comisión de Evaluación.

Por otro lado, al ser designado el señor Carlos Job Gómez Torres, Asesor de la Gobernación Regional de Ayacucho, como LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2020-GRA/GR de fecha 26 de mayo de 2020, se acreditaría que posterior a ello y con fecha 06 de junio de 2020, se aprueba la convocatoria CAS para cubrir la plaza de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, adscrito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, con una remuneración mensual de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/. 4,000.00); deduciéndose de ello también la presunta existencia de un vínculo amical por razones labores entre el postulante ganador con el Líder del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, por haber prestado servicios en la formulación del Plan Regional de Gobierno Digital y apoyo en la implementación del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho desde el mes de noviembre de 2019 hasta el mes de junio del 2020, conforme a las Órdenes de Servicio.

2) A NIVEL ACADÉMICO:

También se tiene que en la búsqueda del Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), los señores Winser Santa Cruz López y Carlos Job Gómez Torres, ambos son egresados de la misma Facultad de Ingeniería y Sistemas de la Universidad Nacional de San Martín (Tarapoto - San Martín), obteniendo el Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y posteriormente el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática.

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SANTA CRUZ LOPEZ WINSER DNI 70684439	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA Fecha de diploma: 14/05/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
SANTA CRUZ LOPEZ WINSER DNI 70684439	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMATICA Fecha de diploma: 12/12/18	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Don Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



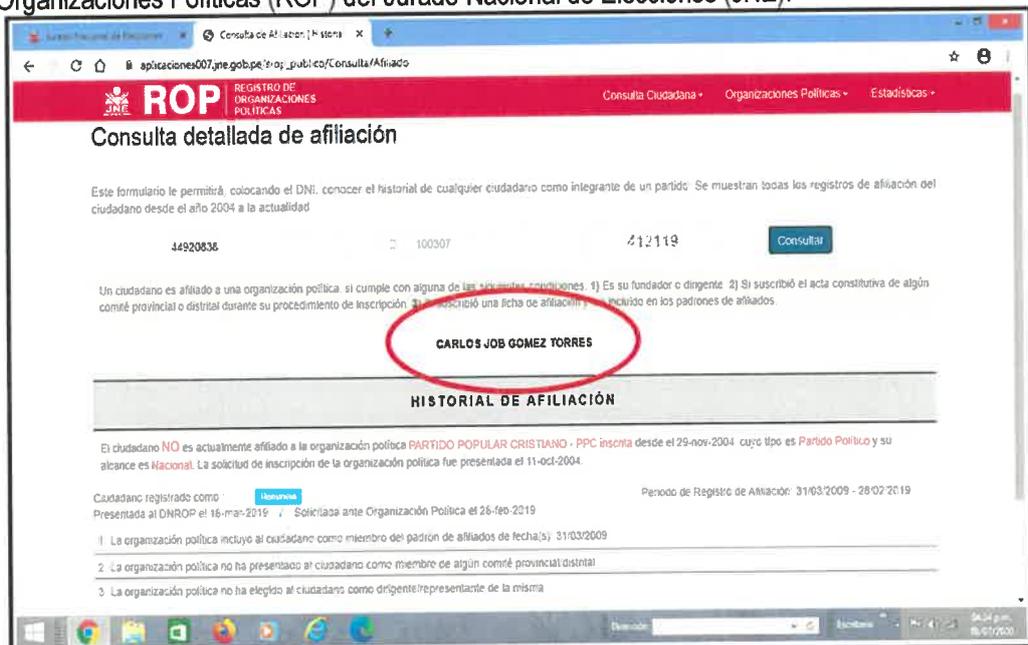
Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
GOMEZ TORRES CARLOS JOB DNI 44920838	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS Fecha de diploma: 09/01/2012	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
GOMEZ TORRES CARLOS JOB DNI 44920838	MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO CON MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 29/01/20	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
GOMEZ TORRES CARLOS JOB DNI 44920838	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Fecha de diploma: 14/12/16	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

3) A NIVEL POLITICO PARTIDARIO:

El postulante ganador WINSER SANTA CRUZ LÓPEZ, se encuentra afiliado al Partido Popular Cristiano (PPC) desde el 05 de octubre del 2011 y continúa hasta la fecha. Mientras que el señor CARLOS JOB GÓMEZ TORRES, presentó su renuncia de afiliación al Partido Popular Cristiano (PPC) desde el 28 de febrero de 2019, pero se encontraba afiliado desde el 31 de marzo del 2009. En ese entendido, ambos servidores tenían filiación política en el Partido Popular Cristiano (PPC) desde el mes de octubre del 2011 hasta el mes de febrero de 2020.

La información de afiliación política de ambos servidores, fue obtenida del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).



Afiliación política de Carlos Job Gómez Torres



Consulta de Afiliación | Historia

aplicaciones007.pe.gov.pe:rop_publico/Consulta/Afiliado

ROP REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Consulta Ciudadana - Organizaciones Políticas - Estadísticas -

Consulta detallada de afiliación

Este formulario le permitirá colocando el DNI, conocer el historial de cualquier ciudadano como integrante de un partido. Se muestran todas los registros de afiliación del ciudadano desde el año 2004 a la actualidad

70654438 362669 Consultar

Un ciudadano es afiliado a una organización política, si cumple con alguna de las siguientes condiciones. 1) Es su fundador o dirigente. 2) Si suscribió el acta constitutiva de algún comité provincial o distrital durante su procedimiento de inscripción. 3) Si el ciudadano ha sido incluido en los padrones de afiliados

WINSER SANTA CRUZ LOPEZ

HISTORIAL DE AFILIACIÓN

El ciudadano **SÍ** es actualmente afiliado a la organización política **PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC** inscrita desde el 29-nov-2004, cuyo tipo es **Partido Político** y su alcance es **Nacional**. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 11-oct-2004

Ciudadano registrado como **Afiliado Varo** Presentación de Solicitud de Afiliación 05/10/2011

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 05/10/2011
2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital
3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma

Afiliación política de Winser Santa Cruz López

4) A NIVEL DE LUGAR DE ORIGEN:

Los señores Winser Santa Cruz López, actual Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, y Carlos Job Gómez Torres, actual Asesor de la Gobernación Regional y Líder del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, según su página en Facebook, son de la ciudad de Tarapoto, perteneciente a la Región San Martín, ubicada en la selva norte del Perú. Por otro lado, ambas personas cursaron estudios superiores universitarios en la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Nacional de San Martín.



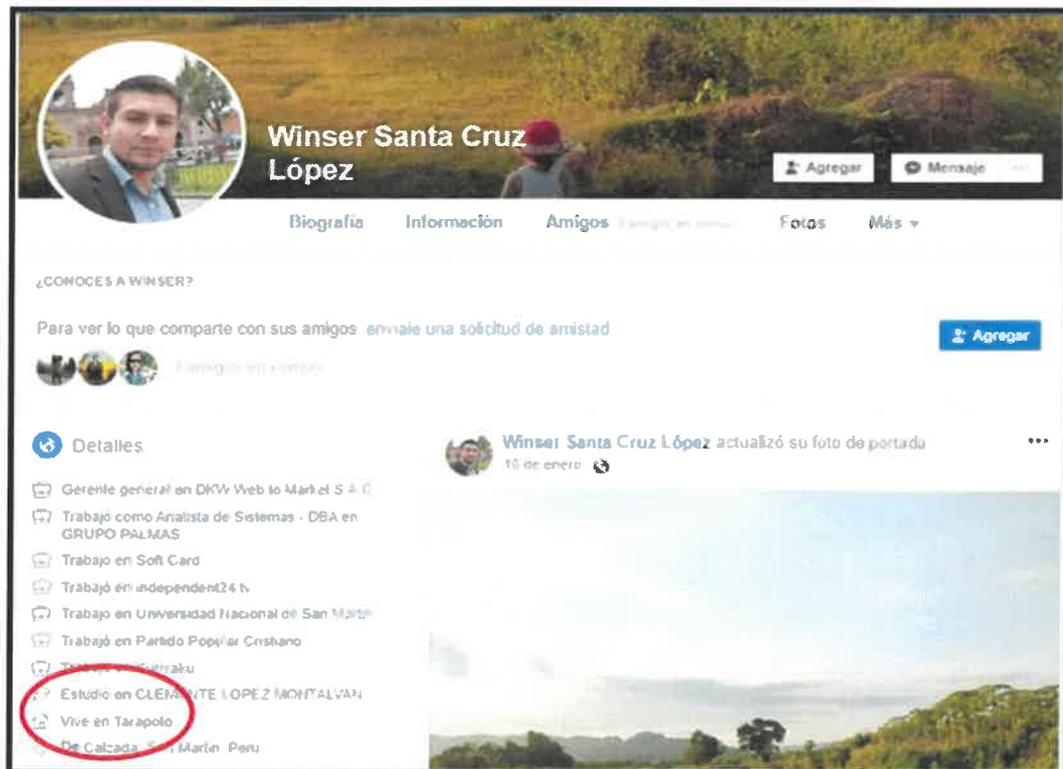
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Facebook de Carlos Job Gómez Torres



Facebook de Winser Santa Cruz López

De todo esto se deduce, que el señor Winser Santa Cruz López, actual Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, por ser ganador del Proceso de Contratación N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL, tendría vínculos amicales por diversos motivos laborales, académicos, político partidario y lugar de origen con el señor Carlos Job Gómez Torres,



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



actual Asesor de la Gobernación Regional y Líder del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho. Con relación a los señores CPC. Alixis Velásquez Cayampi (Director Regional de Administración), y Abraham Cárdenas Palomino (Sub Gerente de Desarrollo Institucional), el postulante ganador tendría una amistad manifiesta por vínculos laborales por los servicios prestados por la modalidad de Locación de Servicios como apoyo en la implementación del Plan Regional de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho.

OBSERVACIÓN 03

Modificación de requisitos del Perfil de Puesto y aumento de remuneraciones para la plaza de Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.

En el año fiscal 2018, se convocó el Proceso de Convocatoria CAS N° 03-2018-GRA-SEDE CENTRAL (**PRIMERA CONVOCATORIA**) para la Contratación Administrativo de Servicios de Personal para la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, con una remuneración mensual de Tres Mil Dos Cientos y 00/100 Soles (S/. 3,200.00), con una valla más alta, requiriéndose para ese entonces una experiencia laboral general en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la expedición del título profesional; y experiencia laboral específica como Jefe o Responsable en el área de Sistemas o Informática en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición del título profesional. Mientras que para el año fiscal 2020, el área usuaria minimiza los requisitos del perfil de puesto para el cargo de RESPONSABLE DE INFORMATICA de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, pero extrañamente aumenta la remuneración que debe percibir el ganador en la suma de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/. 4,000.00).

En este caso, en el cuadro comparativo, se verifica que los Términos de Referencia (TDR) de los requisitos del perfil de puesto, fueron reducidos y omitidos deliberadamente para que uno de los postulantes pudiera ser declarado apto y ulteriormente ser declarado ganador, siendo:

Literal	REQUISITOS TDR 2018	TDR 2020	
		SI	NO
a	Título profesional de Ingeniero Informática y/o Sistemas.	✓	
b	Estudios concluidos de maestría con mención en Ingeniería de Sistemas, Informática o TICs.		✓
c	Experiencia laboral en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo seis (06) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.		✓
d	Experiencia laboral específica como Jefe o Responsable en el área de Sistemas o Informática en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.		✓
e	Capacitaciones y/o certificaciones en temas relacionados a la prestación de servicio con una antigüedad no mayor dos (02) años como mínimo = o > a 100 horas lectivas: - Gobierno Electrónico. - Soporte Técnico en SIGA y SIAF. - Modernización de la Gestión Pública. - Plan Operativo Institucional. - Gestión de Procesos. - Ley de Contrataciones del Estado. - Elaboración de Fichas Técnicas INVIERTE.PE de la Gerencia de Obras, acreditar con copia de certificados y/o constancias.		✓
f	Contar con habilitación profesional vigente.		✓



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



g	Contar con RUC (Activo) actualizado a la fecha de presentación de propuestas.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
---	---	--------------------------	-------------------------------------

Posteriormente, en la segunda y tercera convocatoria del Proceso de Convocatoria CAS N° 03-2018-GRA-SEDE CENTRAL para la Contratación Administrativa de Servicios de Personal para la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, al no existir postulantes aptos, solo se redujo el tiempo de servicios de experiencia laboral (experiencia general y específica) en el Sector Público y/o Privado con el propósito supongo de mayor inscripción de postulantes, pero conservando la misma remuneración de S/. 3,200.00 Soles, siendo:

PROCESO CAS N° 03-2018-GRA- SEDE CENTRAL	EXPERIENCIA LABORAL
SEGUNDA CONVOCATORIA	Experiencia laboral en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.
	Experiencia laboral específica como Jefe o Responsable en el Área de Sistemas o Informática en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.
TERCERA CONVOCATORIA	Experiencia laboral en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.
	Experiencia laboral específica como Jefe o Responsable en el Área de Sistemas o Informática en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.

En ese orden de ideas, el Órgano Ejecutivo Regional buscada a un Ingeniero de Sistemas e Informática con amplia experiencia laboral en el Sector Público y/o Privado con no menos cuatro (4) años de experiencia general y con no menos de tres (3) años de experiencia específica como Jefe y/o Responsable del Área de Informática. En este caso del proceso CAS 2018, se pretendía cumplir con los criterios establecidos en el Anexo N° 1 de la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", respecto a la **experiencia específica**, la misma que está asociada a tres (03) elementos: la función y/o materia del puesto, si debe o no estar asociada al sector público y si se requiere algún nivel específico del puesto; y la experiencia específica forma parte de la experiencia general, por lo que no debe ser mayor a esta.

Como se detalla, el Área Usuaria de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, en el rubro de experiencia general y específica, redujo a solo tres (3) años, pero sin especificar si es contado a partir de la expedición del Título Profesional, o simplemente que tenga dicha experiencia laboral sin importar si prestó servicios en otra entidad pública o privada sin título profesional; menos se preocupó si tenga experiencia laboral como Jefe y/o Responsable del Área de Informática de tres (años) mínimos en el cargo específico o su equivalente. En otras palabras, no era necesario que el postulante tenga experiencia específica en el cargo convocado, **suficiente con tener experiencia en el Sector Público y/o Privado en función de la materia como mínimo de tres (03) años**; es decir, no es obligatorio que el postulante haya tenido experiencia como Jefe de Informática.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



PROCESO CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL	
Experiencia General	En el Sector Público y/o Privado como mínimo de tres (03) años, sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.
Experiencia Específica	En el Sector Público y/o Privado en función de la materia como mínimo de tres (03) años, sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.

Pero en el rubro de CAPACITACIÓN, agregó gran cantidad de cursos y/o estudios de capacitación con un mínimo acumulado a trescientos (300) horas lectivas con una antigüedad no mayor a dos (2) años, como:

- Administración de Base de Datos.
- Administración de Linux Server.
- Administración de Windows Server.
- Productividad Personal en la Era Digital.
- Desarrollo Web y Aapp Móviles.
- Cloud Computing.
- Analítica Web.
- Marketing Digital.
- SIGA
- SIAF.

En otras palabras, el postulante al Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL, debía de incluir en su propuesta técnica cada uno de esos certificados de cursos con nombre propio de un mínimo de 300 horas (se presume acumulado) y no menor a 2 años de antigüedad; es decir, haber cursado entre el mes de mayo del 2018 al mes de mayo del 2020. En ese entendido, el Área Usuaría habría direccionado al perfil de puesto a favor de uno de los postulantes que tendría tales capacitaciones o certificados, y además pareciera que el ganador prestaría servicios para el Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho. Como muestra de la afirmación, se tiene la publicación que realizó el propio Gobierno Regional de Ayacucho en su Portal Web con el título de “GORE AYACUCHO IMPLEMENTA PLATAFORMA VIRTUAL G SUITE FOR EDUCATION”, con el siguiente contenido:

GORE AYACUCHO IMPLEMENTA PLATAFORMA VIRTUAL G SUITE FOR EDUCACIÓN

El Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), por medio de Gobierno Digital y en coordinación con la Dirección Regional de Educación (DREA), viene implementando la plataforma G Suite For Educación, con la finalidad de reforzar el proceso de aprendizaje virtual que viene desarrollando el Ministerio de Educación (MINEDU).

Según sostuvo el Responsable de Gobierno Digital del GRA, Winser Santa Cruz López, la implementación de la plataforma G Suite For Educación en la educación virtual que se vienen desarrollando, tiene como objetivo fomentar el aprendizaje con herramientas tecnológicas que sean fáciles de usar desde un celular, una tableta o una laptop.

“Es un paquete de Apps gratis de Google disponibles en la tienda de aplicaciones Android, IOS y Windows; con el cual los docentes podrán generar oportunidades de aprendizaje, agilizar las tareas administrativas y desafiar a sus alumnos a pensar de manera crítica, sin interrumpir los flujos de trabajos actuales”.

Asimismo, refirió que esta plataforma de Google, ofrece a los centros educativos de toda la región la posibilidad de crear una comunidad de usuarios y utilizar en ella todas sus aplicaciones en línea: Gmail, Docs, Calendar, entre otros de manera gratuita para el uso en beneficio de la educación en la región Ayacucho.

“Por disposición del Gobernador Regional, Carlos Rúa Carbajal, estamos trabajando de manera articulada con la DREA, para coordinar la administración de esta plataforma con cada una de las UGELs de las provincias de nuestra región”, precisó.

Además, dijo que la tecnología es una herramienta muy importante que permitirá



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



impartir conocimientos e interactuar de manera más fluida. También resaltó que esta plataforma ayudará a los maestros en este gran reto de educación digital.

“En el marco de la pandemia que venimos viviendo a nivel mundial, la tecnología se vuelve un aliado clave para poder hacer efectiva las estrategias que se están tomando, ya sea en el sector educación, salud, economía, entre otros. Ponemos estas herramientas a disposición para que sean usadas en beneficio de nuestros estudiantes”, finalizó Santa Cruz.

Pantallazo del comunicado con la declaración del señor Winser Santa Cruz López como Responsable de Gobierno Digital del GRA.



Respecto a la cantidad de cursos que debían acreditar los postulantes a la convocatoria CAS para la contratación de un Responsable de Informática, es sumamente coincidente con los cursos que el señor Winser Santa Cruz López consignó en su file personal descriptivo, conforme se muestra a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- TALLER: “El Sistema Privado de Pensiones y su Impacto en la Economía Nacional” – Asociación de AFP – 2011.
- TALLER: “Software Libre Aplicado a la Educación” – Universidad Peruana Unión – 2012.
- TALLER: “Expansión de la RDNFO, RNI, TOT y las Tecnologías de Telecomunicaciones Región San Martín” – Ministerio de Transporte y Comunicaciones – 2017.
- CURSO: “Fundamentos de Cableado Estructurado y Fibra Óptica” – Satra – 2017.
- ESPECIALIZACION: “Analista de Sistemas” – Instituto Telesup – 2017.
- ESPECIALIZACION: “Administrador de Base de Datos” – Instituto Telesup – 2017.
- ESPECIALIZACION: “Administrador de Sistemas Linux y Windows Server” – Instituto Telesup – 2017.
- CURSO VIRTUAL: “Curso de Productividad Personal en la Era Digital” – Google Actívate – 2018.
- CURSO VIRTUAL: “Curso de Desarrollo de Apps Móviles” – Google Actívate – 2018.
- CURSO VIRTUAL: “Curso de Introducción al Desarrollo Web (Primera parte)” – Google Actívate – 2018.
- CURSO VIRTUAL: “Curso de Introducción al Desarrollo Web (Segunda parte)” – Google Actívate – 2018.
- CURSO VIRTUAL: “Curso de Cloud Computing” – Google Actívate – 2018.
- CURSO: “Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA” – TRILCE – 2018
- CURSO: “Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF” – TRILCE – 2018
- CURSO: “THE BASIC ENGLISH PROGRAM” – UCV – 2018

Para corroborar que la convocatoria habría sido para prestar servicios no vinculados al Gobierno Digital, se tiene lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital, donde establece que el **Gobierno Digital** es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público; se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital; y comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos. Por ello, entre uno de los objetivos del Gobierno Digital, está normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, conforme detallamos:

- Tecnologías Digitales.-** Se refieren a las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, incluidos Internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital.
- La Identidad Digital.-** Es aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales, y los atributos de la identidad digital son otorgados por distintas entidades de la Administración Pública que, en su conjunto, caracterizan al individuo.
- El Servicio Digital.-** Es aquel provisto de forma total o parcial a través de Internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



las tecnologías digitales, para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general; y las entidades de la Administración Pública, de manera progresiva y cuando corresponda, deben garantizar a las personas el establecimiento y la prestación de los servicios digitales.

- d) **La Gobernanza Digital.**- Es el conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales en la organización.
- e) **La Arquitectura Digital.**- Es el conjunto de componentes, lineamientos y estándares, que desde una perspectiva integral de la organización permiten alinear los sistemas de información, datos, seguridad e infraestructura tecnológica con la misión y objetivos estratégicos de la entidad, de tal manera que se promuevan la colaboración, interoperabilidad, escalabilidad, seguridad y el uso optimizado de las tecnologías digitales en un entorno de gobierno digital.
- f) **La Interoperabilidad.**- Es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones diversas y dispares para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información.
- g) **La Seguridad Digital.**- Es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno; y se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas.

Por otro lado, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 786-2014-GRA/PRES de fecha 22 de octubre de 2014, se verifica la plaza vacante de Supervisor de Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que sería equivalente a la Plaza CAS de Responsable de la Unidad de Informática, cuya remuneración asignada es la suma mensual de Dos Mil Ochocientos Veinte y 95/100 Soles (S/. 2,820.95). Por la remuneración ínfima, se estaría contratando por la modalidad CAS a un profesional para cubrir las funciones de Supervisor de Programa Sectorial I. Empero, en el año 2018, la remuneración para la indicada plaza estaba asignado con el monto de S/. 3,200.00 Soles, pero para el año 2020 la remuneración sube a la suma de S/. 4,000.00 Soles, sin embargo reducen los requisitos mínimos para cubrirlo y aumentan como valla de acceso al cargo con la adición de cursos especializados y/o capacitaciones en los ítems de Administración de Base de Datos, Administración de Linux Server, Administración de Windows Server, Productividad Personal en la Era Digital, Desarrollo Web y Aapp Móviles, Cloud Computing, Analítica Web, Marketing Digital, SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa) y SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) igual o mayor a trescientos (300) horas. Es decir, el Área Usuaría solamente se encuentra interesado que el postulante solamente cuente con cursos de actualización y/o capacitación, menos en experiencia laboral para el cargo. Este hecho hace presumir que el ganador debe reunir simplemente cursos de actualización en temas de informática, SIGA y SIAF.

De lo expuesto, se advierte la intervención indirecta del Líder del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho para que el postulante ganador tenga el perfil para implementar el Plan Regional de Gobierno Regional al haberse encargado como una muestra de ello la implementación y muestra en marcha de la Plataforma Virtual G Suite For Educación, que según la versión del postulante ganador es un paquete de Apps gratis de Google disponibles en la tienda de aplicaciones Android, IOS y Windows con el cual los docentes podrían generar oportunidades de aprendizaje, agilizar las tareas administrativas y desafiar a sus alumnos a pensar de manera crítica, sin interrumpir los flujos de trabajos actuales.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Por los hechos expuestos, en la formulación de los Términos de Referencia o Perfil de Puesto, se contravino los criterios establecidos en el Anexo N° 1 de la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” para el rubro de experiencia general y específica para el puesto de Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.

IV. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones advertidas y por las consideraciones expuestas, se concluye en lo siguiente:

- 4.1. Se advierte que en el proceso de contratación administrativo de servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, adscrito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, se contravino los numerales 2) y 5) del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a las causales de abstención, toda vez que los señores CPC. Alixis Velásquez Cayampi (Director Regional de Administración), y Abraham Cárdenas Palomino (Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática), participaron en la evaluación curricular y entrevista personal del postulante Winser Santa Cruz López, pese a que el primero de los nombrados habría actuado en la aprobación del contrato de Locación de Servicios, así como en el trámite del pago de los honorarios profesionales del postulante ganador; y mientras el segundo de los nombrados, habría participado en la conformidad del servicio otorgado al postulante ganador y por prestar servicios a favor de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática a su cargo, durante el último semestre del año 2019 y primer trimestre del año 2020, conforme se glosa de las Órdenes de Servicio, por cuanto el postulante ganador mantenía vínculo laboral con la entidad regional antes y durante el proceso de convocatoria. De igual modo, se establece que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, al momento de elaborar los Términos de Referencia (TDR) para la contratación administrativa de servicios de un Responsable de Informática, omitió sutilmente precisar desde cuando se computaba la experiencia general y específica en el Sector Público y/o Privado que tendría el postulante, cuando primigeniamente se encontraba tal condición en el Proceso CAS N° 03-2018-GRA-SEDE CENTRAL para el mismo cargo y con una remuneración menor.
- 4.2. Se constata el presunto grado de amistad y/o subordinación laboral del postulante ganador Winser Santa Cruz López para cubrir la plaza de Responsable de la Unidad de Informática con los funcionarios del Gobierno Digital y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, por haber prestado servicios profesionales en la modalidad de Locación de Servicios como apoyo en la implementación del Gobierno Digital en la Región Ayacucho desde el último trimestre del año 2019 y primer semestre del año 2020, siendo el Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática, a cargo del Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino, quién habría otorgado la conformidad del servicio para la el pago de sus honorarios profesionales; más aún que en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho el postulante ganador aparece como Responsable de Gobierno Digital, cuando el Líder de Gobierno Digital es el señor Carlos Job Gómez Torres, y con éste último funcionario también tendría vínculos amicales por razones de haber cursado estudios superiores universitarios en la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto en la misma carrera profesional (Ingeniería de Sistemas e Informática), haber sido afiliados políticamente en el Partido Popular Cristiano (PPC), según se tiene del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y ser del mismo lugar de residencia (Tarapoto).
- 4.3. Se advierte la modificación deliberada de los Términos de Referencia o Perfil de Puesto para la plaza de Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



en el Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL, toda vez que en el año fiscal 2018 dicha cargo o plaza fue convocado con una remuneración mensual de Tres Mil Dos Cientos y 00/100 Soles (S/. 3,200.00), con una valla más alta, requiriéndose para ese entonces una experiencia laboral general en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo de cuatro (04) años, contados a partir de la expedición del título profesional; y experiencia laboral específica como Jefe o Responsable en el área de Sistemas o Informática en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición del título profesional; pero para el año fiscal 2020, el área usuaria minimiza los requisitos del perfil de puesto para el cargo de RESPONSABLE DE INFORMÁTICA de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, pero extrañamente aumentándose la remuneración que debe percibir el ganador en la suma de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/. 4,000.00). Además, el área usuaria agregó gran cantidad de cursos y/o estudios de capacitación con nombre propio y con un mínimo acumulado a trescientos (300) horas lectivas con una antigüedad no mayor a dos (2) años en temas de Administración de Base de Datos, Administración de Linux Server, Administración de Windows Server, Productividad Personal en la Era Digital, Desarrollo Web y Aapp Móviles, Cloud Computing, Analítica Web, Marketing Digital, SIGA y SIAF, sin tener presente los criterios establecidos en el Anexo N° 1 de la “Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.

V. **RECOMENDACIONES:**

- En mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, Ley del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

5.1. **AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

- 5.1.1. Que, en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, disponga al órgano administrativo competente la implementación inmediata de los lineamientos y/o directivas que regulen el adecuado procedimiento y transparencia en la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que sean convocados por el Órgano Ejecutivo Regional, en base a los méritos y capacidades de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

5.2. **AL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

- 5.2.1. Que, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo establece el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, evalúe el inicio de la revisión de oficio de la nulidad del Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2020-GRA-SEDE CENTRAL, otorgado a favor del señor Winsler Santa Cruz López como Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho por la existencia de un presunto direccionamiento en el Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL, al haberse presuntamente adecuado los requisitos o términos de referencia al perfil del postulante ganador por parte del Área Usuaria, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



5.2.2. Que, en atención a las observaciones advertidas en el presente informe de fiscalización selectiva, dejando constancia de que las observaciones descritas no fueron comunicados a los funcionarios y/o servidores comprendidos en los presuntos hechos irregulares, y a efectos de que expongan sus aclaraciones en uso del derecho a la defensa que les corresponde conforme a la normatividad vigente, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho o quien haga sus veces, en concordancia con el numeral 11 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR/PE, y demás normas conexas; a fin de que evalúe el inicio del deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar por el presunto direccionamiento de la convocatoria del Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL para la contratación administrativa del Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.

5.3. AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

5.3.1 Se remita copia del presente informe de fiscalización selectiva al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que conforme a sus atribuciones y competencias, programe una Auditoría de Cumplimiento u otra similar al proceso de convocatoria CAS de la actual gestión regional y anterior a ella; e implemente mecanismos de control o alertas en el presunto direccionamiento de los Perfiles de Puesto o Términos de Referencia (TDR) en el proceso de contratación de personal en el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, pongo a disposición del Pleno del Consejo Regional para su conocimiento, evaluación, deliberación y ulterior aprobación del presente informe de fiscalización.

Atentamente,

C.R. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ
Consejero Regional por la Provincia de Huamanga



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Universalización de la Salud"

7



Ayacucho, 08 de julio de 2020.

OFICIO N° 16 -2020-GRA/CRA-CR-DAMG

SEÑOR:

HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.

Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho

PRESENTE.-

ASUNTO: Presenta Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE REGIONAL de Contratación Administrativa de Servicios de un (1) Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.

REF. : Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2020-GRA/CR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi calidad de Consejero Regional por la Provincia de Huamanga, y al amparo del artículo 1195° y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, y por la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; presento el **Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE REGIONAL de Contratación Administrativa de Servicios de un (1) Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho**. Por lo que, solicito se ponga de conocimiento del Pleno del Consejo Regional para su conocimiento, deliberación y respectiva aprobación, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo (RIC).

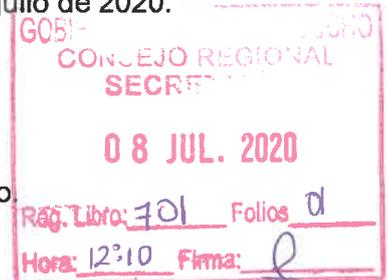
Sin otro particular, hago propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Consejo Regional

CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ
Consejero Regional por la Provincia de Huamanga



Doc = 2333467
EXP = 1903854



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



147

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 11 -2020-GRA/CR-DAMG

SEÑOR : GEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

PRESENTE.-

ASUNTO: INFORME DE FISCALIZACIÓN AL PROCESO CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE UN (1) RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

REF : Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2020-GRA/CR.
Oficio N° 677-2020-GRA-GG/ORADM-ORH.

FECHA : Ayacucho, 06 de julio de 2020.

Es grato dirigirme a usted, y por intermedio de su Despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación del presente Informe de Fiscalización al Proceso CAS N° 012-2020-GRA de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, y otros; y ulteriormente exhortar al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y/o cautelares inmediatas y el inicio del deslinde de responsabilidades administrativas, de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Por Oficio N° 001-2020-GRA/CR-DAMG de fecha 01 de julio de 2020, el Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez, ejerciendo la prerrogativa de requerimiento de información dispuesta por el numeral 4.3 del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CRR y para ejercer la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; solicito requerimiento de información al Lic. Iván Roger Cisneros Quispe, Gerente General Regional respecto al Proceso de Convocatoria CAS N° 12-2020-GRA-Sede Central - "Contratación Administrativo de Servicios de 01 Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho" y otros.
- 1.2. Se encuentra establecido por el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. En este contexto, el Consejero Regional por la Provincia de Huamanga, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, está facultado para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que, bajo esta premisa, el Consejero Regional Dante Alex Medina Gutiérrez, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga en el ejercicio de su prerrogativa de requerimiento de información y ejercer la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho, inició el proceso de fiscalización selectiva al Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL de Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho. Por otro lado, el numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, señala que los Consejeros Regionales tienen como deberes funcionales de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. Igualmente, según el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo (RIC), las funciones de fiscalización del Consejo Regional se desempeña en forma individual y a través de las comisiones



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional, o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención.

II. REFERENCIAS:

- 2.1. El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012, concordante con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; establece que los Consejeros Regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general.
- 2.2. El artículo 171.2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.
- 2.3. En atención a la normatividad invocada, el Consejero Regional por la Provincia de Huamanga del Consejo Regional de Ayacucho, previamente acopió información documentada en la sede de la entidad fiscalizada respecto a los antecedentes que dieron origen a la Convocatoria CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL para la Contratación Administrativo de Servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho y la ulterior suscripción del contrato a favor del señor Winser Santa Cruz López, entre otra información complementaria; y de cuya revisión y análisis, estaría existiendo un presunto favorecimiento en la contratación administrativa de servicios para la plaza de un Responsable de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo los presuntos responsables la Oficina de Recursos Humanos y el área usuaria de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho.

III. NATURALEZA Y FINES:

- 3.1. Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.
- 3.2. De la información documentada recopilada en forma muestral durante el proceso de fiscalización selectiva, ha sido con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas irregularidades administrativas detectadas en la actual gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, específicamente en el área administrativa de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración y Unidad de Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Regional, a fin de que se adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que se recomiendan para la mejor gestión administrativa de la entidad fiscalizada, así como el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores involucrados en el hecho irregular.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Avenida Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

"Año de la Universalización de la Salud"



3.3. Se deja expresa constancia que el acopio de información documentaria del proceso de fiscalización a las áreas administrativas de la Oficina de Recursos Humanos y Unidad de Informática, tenía carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de información por parte de los responsables de la entidad fiscalizada para fines de cumplir con el objetivo propuesto de transparencia e imparcialidad en la contratación de personal competente e idóneo para la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.

IV. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN:

- Evaluar la transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación administrativa de servicios de un Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, y determinar la existencia de prácticas incorrectas en la formulación de los Términos de Referencia que estarían adecuados al perfil de uno de los postulantes.

V. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, Reglamento de la Ley CAS.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho.

VI. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS:

OBSERVACIÓN 01	Omisiones en el proceso de evaluación para la contratación administrativo de servicios de un Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.
-----------------------	---

La Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, convocó el Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL para la contratación administrativo de servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, adscrito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, con una remuneración mensual de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/. 4,000.00), incluido los impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad, por requerimiento del área usuaria de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática. Para ello, los requisitos del Perfil de Puesto, fueron:

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia General: En el Sector Público y/o Privado como mínimo de tres (03) años, sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo. - Experiencia Específica: En el Sector Público y/o Privado en función de la materia como mínimo de tres (03) años, sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Calle Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



	constancias o certificados de trabajo.
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	Título Profesional de Ingeniero de Informática y/o Sistemas, colegiado y habilitado.
CAPACITACIÓN (CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN)	<p>Capacitación en cursos especializados en temas relacionados a la prestación de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración de Base de datos. - Administración de Linux Server. - Administración de Windows Server. - Productividad Personal en la Era Digital. - Desarrollo Web y App Móviles. - Cloud Computing. - Analítica Web. - Marketing Digital - SIGA. - SIAF. <p>Como mínimo acumulado a 300 horas lectivas con una antigüedad no mayor a 02 años, acreditar con copia de certificados y/o constancias.</p>
INFORMÁTICA Y/O IDIOMAS	Conocimiento y dominio del inglés, nivel básico acreditar con copias de certificados y/o constancias.

Luego, se detalla las características del puesto, asignándose veinte y siete (27) funciones para el Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo:

- a) Formular y proponer las directivas relacionadas con las TICs de la institución.
- b) Planificar, organizar, supervisar y controlar el Plan Estratégico Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.
- c) Asesorar a la Alta Gerencia, a las instancias de la estructura orgánica funcional y unidades desconcentradas del Gobierno Regional de Ayacucho, respecto al uso y aplicación de las Tecnologías de Información y comunicaciones (TIC) y Gobierno Electrónico para el procesamiento, transferencia de datos y la seguridad de la información.
- d) Proponer políticas, planes, pilotos y proyectos en base a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y Gobierno Electrónico que sean productos/bienes o servicios estratégicos para la institución bajo estándares de calidad.
- e) Participar en el desarrollo y gestión del Plan de Continuidad del Negocio (informático) de la institución mediante el establecimiento de los planes de contingencia necesarios para la seguridad de la información del Gobierno Regional de Ayacucho y supervisando la existencia de los mismos en las instancias de la estructura orgánica funcional y en las unidades desconcentradas en la jurisdicción.
- f) Supervisar y gestionar el desarrollo del portafolio de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones institucionales (TIC) y Gobierno Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, abarcando e incluyendo los aspectos de aseguramiento de calidad, control de calidad y seguridad de la información.
- g) Planear, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar, mejorar, optimizar y evaluar las actividades técnicas administrativas de la Unidad de Informática.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Calle Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



- h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter técnico administrativas que regulan el funcionamiento y operatividad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Unidad de Informática.
- i) Impartir lineamientos técnicos del portafolio de servicios al personal que desarrolla labores permanentes en la Unidad de Informática.
- j) Supervisar y evaluar las actividades del personal que desarrolla labores permanentes en la Unidad de Informática para la adopción de nuevas alternativas, mejora y optimización continua en la asistencia y sostenibilidad de los servicios informáticos de la institución.
- k) Gestionar y conducir el sistema informático del Gobierno Regional de Ayacucho, propiciando su optimización, mantenimiento y control.
- l) Aprobar estándares referidos a la plataforma informática, de cumplimiento a nivel regional, que permitan la integración y compatibilidad con la (plataforma informática) actual. Estos estándares deben ceñirse a normas internacionales y cumplir las normas técnicas peruanas.
- m) Supervisar el avance tecnológico en informática, a fin de seleccionar e implementar nuevos y mejores métodos, herramientas y políticas.
- n) Dar conformidad y presentar al órgano competente para su aprobación los documentos administrativos (POI, PDA, Presupuesto, Cuadro de Necesidades, Desagregada Analítico, etc.) para la ejecución de las actividades y proyectos asignados a la Unidad de Informática.
- o) Participar junto al equipo de trabajo técnico de la Unidad de Informática en la elaboración de términos de referencia TDR para la adquisición de equipos, accesorios, repuestos, insumos y demás elementos necesarios relacionados con el uso de tecnologías de la información, formulación de Proyectos de Inversión Pública PIP bajo la normativa del INVIERTE PE, elaboración de Expedientes Técnicos de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y Gobierno Electrónico, en coordinación con las instancias competentes para su trámite, autorización y aprobación.
- p) Definir los Términos de Referencia para la contratación de personal especializado en tecnologías de información, comunicaciones y Gobierno Electrónico, así como participar en su evaluación.
- q) Gestionar e implementar el desarrollo de aplicaciones tecnológicas bajo una arquitectura definida a medida, mediante la adopción de las buenas prácticas y lineamientos del PMBOOK, procesos y/o metodologías ágiles y elección de herramientas tecnológicas de punta.
- r) Formular y ejecutar el desarrollo de los sistemas informáticos que se requieran y/o coordinar y supervisar su desarrollo por terceros.
- s) Gestionar convenios interinstitucionales para la adopción e implementación de nuevas tendencias informáticas como ITIL, CMMI, TMMI, PMP, BPMN, etc.
- t) Facilitar los medios tecnológicos que fomenten la transparencia y acceso a la información pública en el ámbito institucional.
- u) Evaluar y proponer la infraestructura de hardware y software más adecuada para atender las necesidades de la entidad.
- v) Propiciar la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías asociadas con la mejora de capacidades y generación de ventajas competitivas para la institución.
- w) Elaborar y proponer acciones de capacitación orientadas al mejoramiento continuo de las capacidades del personal de la institución.
- x) Coordinar y definir políticas interinstitucionales relacionadas a tecnologías de información, Gobierno Digital y telecomunicaciones, promoviendo el intercambio de información e interoperabilidad de los sistemas.
- y) Representar a la institución en las reuniones de trabajo y comisiones relacionadas a tecnologías de información, comunicaciones y Gobierno Digital.
- z) Las demás funciones que le asigne o encargue su inmediato superior bajo responsabilidad.

Para la convocatoria del Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL para la contratación administrativo de servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Desarrollo Institucional e Informática, teniendo en cuenta el Perfil de Puesto y Características de Puesto, se presentaron dos (2) postulantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN
WINSER SANTA CRUZ LÓPEZ	APTO
WILLIAM GIANCARLO LÓPEZ CONDEÑA	NO APTO

Seguido, la Comisión de Evaluación del Proceso CAS N° 12-2020, conformado por los señores: CPC. Alixis Velásquez Cayampi (Director Regional de Administración), Abog. Luis Rivera Palomino (Director de la Oficina de Recursos Humanos) y Abraham Cárdenas Palomino (Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática); declaran como único APTO al señor WINSER SANTA CRUZ LÓPEZ, y al final del proceso CAS, le declaran GANADOR con un puntaje de 95.67, con la siguiente Ficha de Evaluación:

24/06/2020

PROCESO CAS N° 012- 2020-GR/SEDE CENTRAL

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE 01 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA PARA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (SIGLAS-SSDI-U-01).

PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

NOMBRES Y APELLIDOS (en orden alfabético)	EVALUACION CURRICULAR [Puntaje]	ENTREVISTA PERSONAL [Puntaje]	PUNTAJE TOTAL SIN BONIFICACIONES	BONIFICACION POR DISCAPACIDAD (Ley N° 29154) 5% AL PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION FUERZAS ARMADAS (R.P.E N° 135-2017 SER /M/PE, Ley N° 25248) 10% AL PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACIONES	ORDEN DE PRELACION	RESULTADO
1 WINSER SANTA CRUZ LOPEZ	48	47.67	95.67	NO	NO	95.67	1°	GANADOR

El/la postulante declarado GANADOR/A deberán acercarse a la Oficina de Recursos Humanos del GRA - Sede Central, si o en Jr. Callao N° 122 - Tercer Piso, dentro de los plazos establecidos para la suscripción del contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CPC. Alixis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUIS RIVERA PALOMINO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

De la evaluación curricular y entrevista personal, se deduce que el ganador WINSER SANTA CRUZ LÓPEZ, obtuvo cuarenta y ocho (48) puntos en el rubro de Evaluación Curricular, y 47.67 puntos en Entrevista Personal, haciendo un total de 95.67 puntos del total de puntos requeridos según el Cuadro de Evaluación. En otras palabras, obtuvo el 95.67% de puntos de la evaluación curricular y entrevista personal, pudiendo ser calificado como un excelente postulante y ganador. Pero, curiosamente en el rubro de experiencia general y específica, la Convocatoria CAS N° 12-2020, no especifica desde qué momento se computa la experiencia laboral en el Sector Público y/o Privado, ya sea desde la fecha de obtención del título o del grado de bachiller, o desde la fecha de la colegiatura profesional. En ese entendido, esta circunstancia se presta para aceptar deliberadamente experiencia laboral del postulante antes de la obtención del título profesional.

Respecto a la antigüedad de la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática del postulante ganador, se tiene que en la búsqueda del Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el señor Winsler Santa Cruz López obtuvo recién el día 12 DE DICIEMBRE DEL 2018.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”

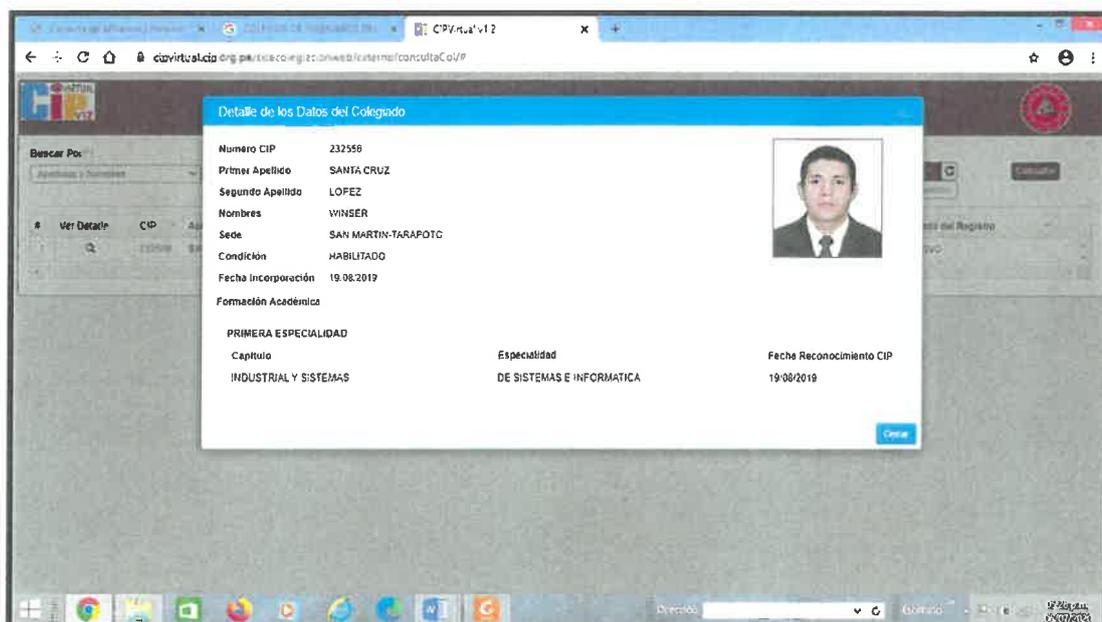


141

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SANTA CRUZ LOPEZ, WINSER DNI 70684439	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA Fecha de diploma: 14/05/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
SANTA CRUZ LOPEZ, WINSER DNI 70684439	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Fecha de diploma: 12/12/18	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

En cuanto a su colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú, el postulante ganador Winser Santa Cruz López, es colegiado ordinario recién con fecha **19 DE AGOSTO DEL 2019**. Con ello se acredita que al postular a la plaza de Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, solo tenía aproximadamente diez (10) meses de colegiado y habilitado como Ingeniero de Sistemas en Informática.



Respecto al postulante declarado no apto **WILLIAM GIANCARLO LÓPEZ CONDEÑA**, según el Portal Web de SUNEDU, es Licenciado en Administración, Ingeniero de Sistemas e Informática y Maestro en Gestión de Tecnologías de la Información, con mayor formación académica que el postulante ganador. En este punto, podemos inferir que este postulante no habría cumplido con presentar alguno de los anexos de la Propuesta Técnica y por este motivo habría sido declarado no apto para la plaza.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



REGISTRO NACIONAL DE

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Aplicativo

Guía

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
LOPEZ CONDEÑA WILLIAM GANCARLO DNI 70915750	LICENCIADO EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 16/10/14	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
LOPEZ CONDEÑA WILLIAM GANCARLO DNI 70915750	BACHILLER EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 30/04/14	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
LOPEZ CONDEÑA WILLIAM GANCARLO DNI 70915750	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Fecha de diploma: 25/11/16	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A
LOPEZ CONDEÑA WILLIAM GANCARLO DNI 70915750	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Fecha de diploma: 27/02/2014	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A
Lopez Condeña William Gancarlo DNI 70915750	Maestro en Gestión de Tecnologías de la Información Fecha de diploma: 12/05/20	ESCUELA DE POSTGRADO NEUMANN BUSINESS SCHOOL S.R.L.

En el proceso de contratación administrativo de servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, adscrito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, se contravino la siguiente normatividad vigente:

- a) Los señores CPC. Alexís Velásquez Cayampi (Director Regional de Administración), y Abraham Cárdenas Palomino (Sub Gerente de Desarrollo Institucional), debieron de abstenerse de participar en la evaluación curricular y entrevista personal del postulante Winser Santa Cruz López, toda vez que el primero de los nombrados habría actuado en la aprobación del contrato de Locación de Servicios, así como en el trámite del pago de los honorarios profesionales del postulante ganador; y mientras el segundo de los nombrados, habría participado en la conformidad del servicio otorgado al postulante ganador y por prestar servicios a favor de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática a su cargo, durante el último semestre del año 2019 y primer trimestre del año 2020, conforme se glosa de las Órdenes de Servicio. Esta actuación contraviene lo dispuesto en los numerales 2) y 5) del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala:

- *La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los casos: 2) Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración; y 5) Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.*

- b) La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, al momento de elaborar los Términos de Referencia (TDR) para la contratación administrativa de servicios de un Responsable de Informática, omitió sutilmente precisar desde cuando se computaba la experiencia general y específica en el Sector Público y/o Privado que tendría el



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



postulante, cuando primigeniamente se encontraba tal condición en el Proceso CAS N° 03-2018- GRA-SEDE CENTRAL para el mismo cargo y con una remuneración menor.

OBSERVACIÓN 02	Grado de amistad y/o subordinación laboral del postulante ganador para cubrir la plaza de Responsable de la Unidad de Informática con los funcionarios del Gobierno Digital y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.
-----------------------	--

Por Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR de fecha 23 de abril de 2019, se crea el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, conformado por:

- a) Director de la Oficina Regional de Administración, en representación de la entidad, quien lo preside.
- b) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Regional, quien actuará como líder del Gobierno Digital.
- c) Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática, como miembro.
- d) Jefe del Área de Recursos Humanos, como miembro.
- e) Jefe de Trámite Documentario, como miembro.
- f) Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, como miembro.
- g) Jefe de la Unidad de Informática, quien actuará como Oficial de Seguridad de la Información.

Posteriormente, con fecha 26 de mayo de 2020, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2020-GRA/GR, el Gobernador Regional de Ayacucho, modifica el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR de fecha 23 de abril de 2019 sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital, incorporando con nombre propio al señor **CARLOS JOB GÓMEZ TORRES**, Asesor de la Gobernación Regional, como LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL, en reemplazo del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Igualmente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019-GRA/GR de fecha 22 de marzo de 2019, es designado el Lic. Adm. **ABRAHAM CÁRDENAS PALOMINO** como Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.

Teniendo identificado a los funcionarios designados en el cargo de Líder de Gobierno Digital y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, se deduce que el postulante ganador **WINSER SANTA CRUZ LÓPEZ** prestó servicios profesionales en la modalidad de Locación de Servicios como apoyo en la implementación del Gobierno Digital en la Región Ayacucho para la META: 076 por sesenta (60) días calendarios para el año 2019, por la suma mensual de S/. 11,000.00 Soles, y en el año 2020 por la suma de S/. 15,000.00 Soles, dando conformidad de servicio presuntamente la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática o quien haga sus veces. A continuación se muestra los servicios prestados en el año 2019 y 2020:

ORDEN DE SERVICIO	FECHA	SERVICIO	MONTO (S/.)
Orden de Servicio N° 0001997-2019	03.10.2019	Apoyo en la implementación del Gobierno Digital	6,000.00
Orden de Servicio N° 0002933-2019	28.11.2019	Formulación del Plan Regional de Gobierno Digital	5,000.00
Orden de Servicio N° 0000268-2020	24.02.2020	Apoyo en la implementación del Gobierno Digital	12,000.00
Orden de Servicio N° 0001204-2020	08.06.2020	Apoyo en el análisis de la situación actual del Sistema de Seguridad de la información	3,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



TOTAL	26,000.00
--------------	------------------

1) A NIVEL LABORAL:

Posteriormente, al convocarse el Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL con fecha 16 de junio de 2020, el Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino fue miembro de la Comisión de Evaluación, quien suscribe y visa la Ficha de Evaluación Curricular y Entrevista Personal del postulante ganador Winser Santa Cruz López; deduciéndose que existía un vínculo amical por razones labores entre el postulante ganador y uno de los miembros de la Comisión de Evaluación.

Por otro lado, al ser designado el señor Carlos Job Gómez Torres, Asesor de la Gobernación Regional de Ayacucho, como LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2020-GRA/GR de fecha 26 de mayo de 2020, se acreditaría que posterior a ello y con fecha 06 de junio de 2020, se aprueba la convocatoria CAS para cubrir la plaza de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, adscrito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, con una remuneración mensual de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/. 4,000.00); deduciéndose de ello también la presunta existencia de un vínculo amical por razones labores entre el postulante ganador con el Lider del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, por haber prestado servicios en la formulación del Plan Regional de Gobierno Digital y apoyo en la implementación del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho desde el mes de noviembre de 2019 hasta el mes de junio del 2020, conforme a las Órdenes de Servicio.

2) A NIVEL ACADÉMICO:

También se tiene que en la búsqueda del Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), los señores Winser Santa Cruz López y Carlos Job Gómez Torres, ambos son egresados de la misma Facultad de Ingeniería y Sistemas de la Universidad Nacional de San Martín (**Tarapoto - San Martín**), obteniendo el Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y posteriormente el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática.

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
SANTA CRUZ LOPEZ, WINSER DNI 70684439	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA Fecha de diploma: 14/05/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
SANTA CRUZ LOPEZ, WINSER DNI 70684439	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Fecha de diploma: 12/12/18	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
GOMEZ TORRES, CARLOS JOB DNI 44920838	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS Fecha de diploma: 09/01/2012	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
GOMEZ TORRES CARLOS JOB DNI 44920838	MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO CON MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 29/01/20	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
GOMEZ TORRES, CARLOS JOB DNI 44920838	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA Fecha de diploma: 14/12/16	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

3) A NIVEL POLITICO PARTIDARIO:

El postulante ganador WINSER SANTA CRUZ LÓPEZ, se encuentra afiliado al Partido Popular Cristiano (PPC) desde el 05 de octubre del 2011 y continúa hasta la fecha. Mientras que el señor CARLOS JOB GÓMEZ TORRES, presentó su renuncia de afiliación al Partido Popular Cristiano (PPC) desde el 28 de febrero de 2019, pero se encontraba afiliado desde el 31 de marzo del 2009. En ese entendido, ambos servidores tenían filiación política en el Partido Popular Cristiano (PPC) desde el mes de octubre del 2011 hasta el mes de febrero de 2020.

La información de afiliación política de ambos servidores, fue obtenida del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Consulta detallada de afiliación

Este formulario le permitirá, colocando el DNI, conocer el historial de cualquier ciudadano como integrante de un partido. Se muestran todos los registros de afiliación de ciudadano desde el año 2004 a la actualidad

44920838 - 100307 - 1-118 [Consultar](#)

Un ciudadano es afiliado a una organización política, si cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) Es su fundador o dirigente; 2) Si suscribió el acta constitutiva de algún comité provincial o distrital durante su procedimiento de inscripción; 3) Si suscribió una ficha de afiliación y está incluido en los padrones de afiliados.

CARLOS JOB GÓMEZ TORRES

HISTORIAL DE AFILIACIÓN

El ciudadano **NO** es actualmente afiliado a la organización política **PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC** inscrita desde el 29-nov-2004 cuyo tipo es Partido Político y su alcance es Nacional. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 11-oct-2004

Ciudadano registrado como [Detallar](#) / Solicitada ante Organización Política el 26-feb-2019 / Periodo de Registro de Afiliación: 31-03-2009 - 26-02-2019

Presentada al DNROP el 16-mar-2019

- La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padron de afiliados de fecha(s) 31-03-2009
- La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital
- La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma

Afiliación política de Carlos Job Gómez Torres



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

ón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Consulta de Afiliación Política

aplicaciones097.jne.gob.pe/rop_publico/Consulta/Afiliado

REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLITICAS

Consulta Ciudadana + Organizaciones Políticas + Estadísticas +

Consulta detallada de afiliación

Este formulario le permitirá, colocando el DNI, conocer el historial de cualquier ciudadano como integrante de un partido. Se muestran todas los registros de afiliación del ciudadano desde el año 2004 a la actualidad.

70554435 302689 10, 342 Consultar

Un ciudadano es afiliado a una organización política, si cumple con alguna de las siguientes condiciones. 1) Es su fundador o dirigente. 2) Si suscribió el acta constitutiva de algún comité provincial o distrital durante su procedimiento de inscripción. 3) Si comparece una lista de afiliados y está incluido en los padrones de afiliados.

WINSER SANTA CRUZ LOPEZ

HISTORIAL DE AFILIACIÓN

El ciudadano **Si** es actualmente afiliado a la organización política **PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC inscrita** desde el 29-nov-2004 cuyo tipo es **Partido Político** y su alcance es **Nacional**. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 11-oct-2004.

Ciudadano registrado como **Afiliado Válido** Presentación de Solicitud de Afiliación: 05/10/2011

- La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 05/10/2011
- La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.
- La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

Afiliación política de Winsler Santa Cruz López

4) A NIVEL DE LUGAR DE ORIGEN:

Los señores Winsler Santa Cruz López, actual Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, y Carlos Job Gómez Torres, actual Asesor de la Gobernación Regional y Líder del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, según su página en Facebook, son de la ciudad de Tarapoto, perteneciente a la Región San Martín, ubicada en la selva norte del Perú. Por otro lado, ambas personas cursaron estudios superiores universitarios en la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Universidad Nacional de San Martín.



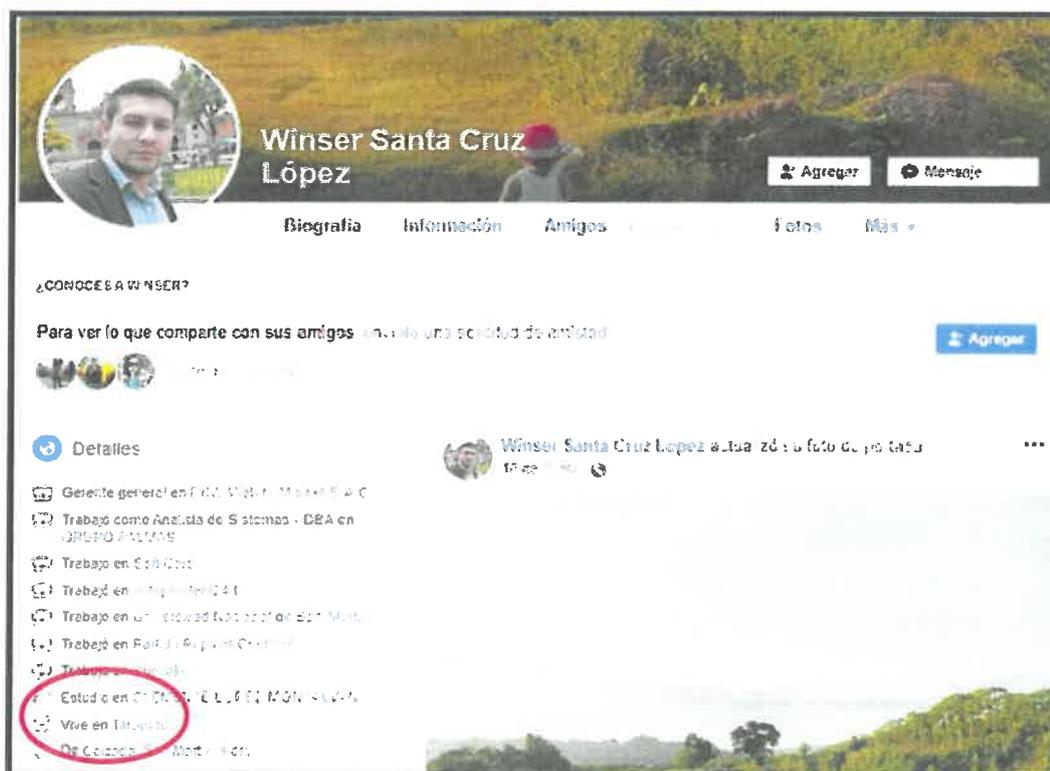
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Facebook de Carlos Job Gómez Torres



Facebook de Winser Santa Cruz López

De todo esto se deduce, que el señor Winser Santa Cruz López, actual Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, por ser ganador del Proceso de Contratación N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL, tendría vínculos amicales por diversos motivos laborales, académicos, político partidario y lugar de origen con el señor Carlos Job Gómez Torres,



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

ón Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

"Año de la Universalización de la Salud"



actual Asesor de la Gobernación Regional y Líder del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho. Con relación a los señores CPC. Alixis Velásquez Cayampi (Director Regional de Administración), y Abraham Cárdenas Palomino (Sub Gerente de Desarrollo Institucional), el postulante ganador tendría una amistad manifiesta por vínculos laborales por los servicios prestados por la modalidad de Locación de Servicios como apoyo en la implementación del Plan Regional de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho.

OBSERVACIÓN 03

Modificación de requisitos del Perfil de Puesto y aumento de remuneraciones para la plaza de Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.

En el año fiscal 2018, se convocó el Proceso de Convocatoria CAS N° 03-2018-GRA-SEDE CENTRAL (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación Administrativo de Servicios de Personal para la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, con una remuneración mensual de Tres Mil Dos Cientos y 00/100 Soles (S/. 3,200.00), con una valla más alta, requiriéndose para ese entonces una experiencia laboral general en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la expedición del título profesional; y experiencia laboral específica como Jefe o Responsable en el área de Sistemas o Informática en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición del título profesional. Mientras que para el año fiscal 2020, el área usuaria minimiza los requisitos del perfil de puesto para el cargo de RESPONSABLE DE INFORMATICA de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, pero extrañamente aumenta la remuneración que debe percibir el ganador en la suma de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/. 4,000.00).

En este caso, en el cuadro comparativo, se verifica que los Términos de Referencia (TDR) de los requisitos del perfil de puesto, fueron reducidos y omitidos deliberadamente para que uno de los postulantes pudiera ser declarado apto y ulteriormente ser declarado ganador, siendo:

Literal	REQUISITOS TDR 2018	TDR 2020	
		SI	NO
a	Título profesional de Ingeniero Informática y/o Sistemas.	✓	
b	Estudios concluidos de maestría con mención en Ingeniería de Sistemas, Informática o TICs.		✓
c	Experiencia laboral en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo seis (06) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.		✓
d	Experiencia laboral específica como Jefe o Responsable en el área de Sistemas o Informática en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.		✓
e	Capacitaciones y/o certificaciones en temas relacionados a la prestación de servicio con una antigüedad no mayor dos (02) años como mínimo = o > a 100 horas lectivas: - Gobierno Electrónico. - Soporte Técnico en SIGA y SIAF. - Modernización de la Gestión Pública. - Plan Operativo Institucional. - Gestión de Procesos. - Ley de Contrataciones del Estado. - Elaboración de Fichas Técnicas INVIERTE.PE de la Gerencia de Obras, acreditar con copia de certificados y/o constancias.		✓
f	Contar con habilitación profesional vigente.		✓



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Calle Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

"Año de la Universalización de la Salud"



g	Contar con RUC (Activo) actualizado a la fecha de presentación de propuestas.	✓
---	---	---

Posteriormente, en la segunda y tercera convocatoria del Proceso de Convocatoria CAS N° 03-2018-GRA-SEDE CENTRAL para la Contratación Administrativo de Servicios de Personal para la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, al no existir postulantes aptos, solo se redujo el tiempo de servicios de experiencia laboral (experiencia general y específica) en el Sector Público y/o Privado con el propósito supongo de mayor inscripción de postulantes, pero conservando la misma remuneración de S/. 3,200.00 Soles, siendo:

PROCESO CAS N° 03-2018-GRA- SEDE CENTRAL	EXPERIENCIA LABORAL
SEGUNDA CONVOCATORIA	Experiencia laboral en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.
	Experiencia laboral específica como Jefe o Responsable en el Área de Sistemas o Informática en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.
TERCERA CONVOCATORIA	Experiencia laboral en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.
	Experiencia laboral específica como Jefe o Responsable en el Área de Sistemas o Informática en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición del título profesional sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.

En ese orden de ideas, el Órgano Ejecutivo Regional buscada a un Ingeniero de Sistemas e Informática con amplia experiencia laboral en el Sector Público y/o Privado con no menos cuatro (4) años de experiencia general y con no menos de tres (3) años de experiencia específica como Jefe y/o Responsable del Área de Informática. En este caso del proceso CAS 2018, se pretendía cumplir con los criterios establecidos en el Anexo N° 1 de la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", respecto a la **experiencia específica**, la misma que está asociada a tres (03) elementos: la función y/o materia del puesto, si debe o no estar asociada al sector público y si se requiere algún nivel específico del puesto; y la experiencia específica forma parte de la experiencia general, por lo que no debe ser mayor a esta.

Como se detalla, el Área Usuaría de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, en el rubro de experiencia general y específica, redujo a solo tres (3) años, pero sin especificar si es contado a partir de la expedición del Título Profesional, o simplemente que tenga dicha experiencia laboral sin importar si prestó servicios en otra entidad pública o privada sin título profesional; menos se preocupó si tenga experiencia laboral como Jefe y/o Responsable del Área de Informática de tres (años) mínimos en el cargo específico o su equivalente. En otras palabras, no era necesario que el postulante tenga experiencia específica en el cargo convocado, **suficiente con tener experiencia en el Sector Público y/o Privado en función de la materia como mínimo de tres (03) años**; es decir, no es obligatorio que el postulante haya tenido experiencia como Jefe de Informática.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



PROCESO CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL	
Experiencia General	En el Sector Público y/o Privado como mínimo de tres (03) años, sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.
Experiencia Específica	En el Sector Público y/o Privado en función de la materia como mínimo de tres (03) años, sustentar con copia de contratos, resoluciones y/o constancias o certificados de trabajo.

Pero en el rubro de CAPACITACIÓN, agregé gran cantidad de cursos y/o estudios de capacitación con un mínimo acumulado a trescientos (300) horas lectivas con una antigüedad no mayor a dos (2) años, como:

- Administración de Base de Datos.
- Administración de Linux Server.
- Administración de Windows Server.
- Productividad Personal en la Era Digital.
- Desarrollo Web y Aapp Móviles.
- Cloud Computing.
- Analítica Web.
- Marketing Digital.
- SIGA
- SIAF.

En otras palabras, el postulante al Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL, debía de incluir en su propuesta técnica cada uno de esos certificados de cursos con nombre propio de un mínimo de 300 horas (se presume acumulado) y no menor a 2 años de antigüedad; es decir, haber cursado entre el mes de mayo del 2018 al mes de mayo del 2020. En ese entendido, el Área Usaria habría direccionado al perfil de puesto a favor de uno de los postulantes que tendría tales capacitaciones o certificados, y además pareciera que el ganador prestaría servicios para el Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho. Como muestra de la afirmación, se tiene la publicación que realizó el propio Gobierno Regional de Ayacucho en su Portal Web con el título de “GORE AYACUCHO IMPLEMENTA PLATAFORMA VIRTUAL G SUITE FOR EDUCATION”, con el siguiente contenido:

GORE AYACUCHO IMPLEMENTA PLATAFORMA VIRTUAL G SUITE FOR EDUCACIÓN

El Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), por medio de Gobierno Digital y en coordinación con la Dirección Regional de Educación (DREA), viene implementando la plataforma G Suite For Educación, con la finalidad de reforzar el proceso de aprendizaje virtual que viene desarrollando el Ministerio de Educación (MINEDU).

Según sostuvo el Responsable de Gobierno Digital del GRA, Winsler Santa Cruz López, la implementación de la plataforma G Suite For Educación en la educación virtual que se vienen desarrollando, tiene como objetivo fomentar el aprendizaje con herramientas tecnológicas que sean fáciles de usar desde un celular, una tableta o una laptop.

“Es un paquete de Apps gratis de Google disponibles en la tienda de aplicaciones Android, IOS y Windows; con el cual los docentes podrán generar oportunidades de aprendizaje, agilizar las tareas administrativas y desafiar a sus alumnos a pensar de manera crítica, sin interrumpir los flujos de trabajos actuales”.

Asimismo, refirió que esta plataforma de Google, ofrece a los centros educativos de toda la región la posibilidad de crear una comunidad de usuarios y utilizar en ella todas sus aplicaciones en línea: Gmail, Docs, Calendar, entre otros de manera gratuito para el uso en beneficio de la educación en la región Ayacucho.

“Por disposición del Gobernador Regional, Carlos Rúa Carbajal, estamos trabajando de manera articulada con la DREA, para coordinar la administración de esta plataforma con cada una de las UGELs de las provincias de nuestra región”, precisó.

Además, dijo que la tecnología es una herramienta muy importante que permitirá



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



impartir conocimientos e interactuar de manera más fluida. También resaltó que esta plataforma ayudará a los maestros en este gran reto de educación digital.

“En el marco de la pandemia que venimos viviendo a nivel mundial, la tecnología se vuelve un aliado clave para poder hacer efectiva las estrategias que se están tomando, ya sea en el sector educación, salud, economía, entre otros. Ponemos estas herramientas a disposición para que sean usadas en beneficio de nuestros estudiantes”, finalizó Santa Cruz.

Pantallazo del comunicado con la declaración del señor Winser Santa Cruz López como Responsable de Gobierno Digital del GRA.



Respecto a la cantidad de cursos que debían acreditar los postulantes a la convocatoria CAS para la contratación de un Responsable de Informática, es sumamente coincidente con los cursos que el señor Winser Santa Cruz López consignó en su file personal descriptivo, conforme se muestra a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- **TALLER:** "El Sistema Privado de Pensiones y su Impacto en la Economía Nacional" – Asociación de AFP – 2011.
- **TALLER:** "Software Libre Aplicado a la Educación" – Universidad Peruana Unión – 2012.
- **TALLER:** "Expansión de la RDNFO, RNI, TDT y las Tecnologías de Telecomunicaciones Región San Martín" – Ministerio de Transporte y Comunicaciones – 2017.
- **CURSO:** "Fundamentos de Cableado Estructurado y Fibra Óptica" – Satra – 2017.
- **ESPECIALIZACIÓN:** "Analista de Sistemas" – Instituto Telesup – 2017.
- **ESPECIALIZACIÓN:** "Administrador de Base de Datos" – Instituto Telesup – 2017.
- **ESPECIALIZACIÓN:** "Administrador de Sistemas Linux y Windows Server" – Instituto Telesup – 2017.
- **CURSO VIRTUAL:** "Curso de Productividad Personal en la Era Digital" – Google Activate – 2018.
- **CURSO VIRTUAL:** "Curso de Desarrollo de Apps Móviles" – Google Activate – 2018.
- **CURSO VIRTUAL:** "Curso de Introducción al Desarrollo Web (Primera parte)" – Google Activate – 2018.
- **CURSO VIRTUAL:** "Curso de Introducción al Desarrollo Web (Segunda parte)" – Google Activate – 2018.
- **CURSO VIRTUAL:** "Curso de Cloud Computing" – Google Activate – 2018.
- **CURSO:** "Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA" – TRILCE – 2018
- **CURSO:** "Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF" – TRILCE – 2018
- **CURSO:** "THE BASIC ENGLISH PROGRAM" – UCV – 2018

Para corroborar que la convocatoria habría sido para prestar servicios no vinculados al Gobierno Digital, se tiene lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital, donde establece que el **Gobierno Digital** es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público; se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital; y comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos. Por ello, entre uno de los objetivos del Gobierno Digital, está normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, conforme detallamos:

- a) **Tecnologías Digitales.**- Se refieren a las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, incluidos Internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital.
- b) **La Identidad Digital.**- Es aquel conjunto de atributos que individualiza y permite identificar a una persona en entornos digitales, y los atributos de la identidad digital son otorgados por distintas entidades de la Administración Pública que, en su conjunto, caracterizan al individuo.
- c) **El Servicio Digital.**- Es aquel provisto de forma total o parcial a través de Internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



las tecnologías digitales, para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general; y las entidades de la Administración Pública, de manera progresiva y cuando corresponda, deben garantizar a las personas el establecimiento y la prestación de los servicios digitales.

- d) **La Gobernanza Digital.-** Es el conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales en la organización.
- e) **La Arquitectura Digital.-** Es el conjunto de componentes, lineamientos y estándares, que desde una perspectiva integral de la organización permiten alinear los sistemas de información, datos, seguridad e infraestructura tecnológica con la misión y objetivos estratégicos de la entidad, de tal manera que se promuevan la colaboración, interoperabilidad, escalabilidad, seguridad y el uso optimizado de las tecnologías digitales en un entorno de gobierno digital.
- f) **La Interoperabilidad.-** Es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones diversas y dispares para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información.
- g) **La Seguridad Digital.-** Es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno; y se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas.

Por otro lado, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 786-2014-GRAPRES de fecha 22 de octubre de 2014, se verifica la plaza vacante de Supervisor de Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que sería equivalente a la Plaza CAS de Responsable de la Unidad de Informática, cuya remuneración asignada es la suma mensual de Dos Mil Ochocientos Veinte y 95/100 Soles (S/. 2,820.95). Por la remuneración ínfima, se estaría contratando por la modalidad CAS a un profesional para cubrir las funciones de Supervisor de Programa Sectorial I. Empero, en el año 2018, la remuneración para la indicada plaza estaba asignado con el monto de S/. 3,200.00 Soles, pero para el año 2020 la remuneración sube a la suma de S/. 4,000.00 Soles, sin embargo reducen los requisitos mínimos para cubrirlo y aumentan como valla de acceso al cargo con la adición de cursos especializados y/o capacitaciones en los ítems de Administración de Base de Datos, Administración de Linux Server, Administración de Windows Server, Productividad Personal en la Era Digital, Desarrollo Web y Aapp Móviles, Cloud Computing, Analítica Web, Marketing Digital, SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa) y SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) igual o mayor a trescientos (300) horas. Es decir, el Área Usuaría solamente se encuentra interesado que el postulante solamente cuente con cursos de actualización y/o capacitación, menos en experiencia laboral para el cargo. Este hecho hace presumir que el ganador debe reunir simplemente cursos de actualización en temas de informática, SIGA y SIAF.

De lo expuesto, se advierte la intervención indirecta del Líder del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho para que el postulante ganador tenga el perfil para implementar el Plan Regional de Gobierno Regional al haberse encargado como una muestra de ello la implementación y muestra en marcha de la Plataforma Virtual G Suite For Educación, que según la versión del postulante ganador es un paquete de Apps gratis de Google disponibles en la tienda de aplicaciones Android, IOS y Windows con el cual los docentes podrían generar oportunidades de aprendizaje, agilizar las tareas administrativas y desafiar a sus alumnos a pensar de manera crítica, sin interrumpir los flujos de trabajos actuales.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



Por los hechos expuestos, en la formulación de los Términos de Referencia o Perfil de Puesto, se contravino los criterios establecidos en el Anexo N° 1 de la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” para el rubro de experiencia general y específica para el puesto de Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho.

IV. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones advertidas y por las consideraciones expuestas, se concluye en lo siguiente:

- 4.1. Se advierte que en el proceso de contratación administrativo de servicios de un (1) Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, adscrito a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, se contravino los numerales 2) y 5) del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a las causales de abstención, toda vez que los señores CPC. Alíx Velásquez Cayampi (Director Regional de Administración), y Abraham Cárdenas Palomino (Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática), participaron en la evaluación curricular y entrevista personal del postulante Winser Santa Cruz López, pese a que el primero de los nombrados habría actuado en la aprobación del contrato de Locación de Servicios, así como en el trámite del pago de los honorarios profesionales del postulante ganador; y mientras el segundo de los nombrados, habría participado en la conformidad del servicio otorgado al postulante ganador y por prestar servicios a favor de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática a su cargo, durante el último semestre del año 2019 y primer trimestre del año 2020, conforme se glosa de las Órdenes de Servicio, por cuanto el postulante ganador mantenía vínculo laboral con la entidad regional antes y durante el proceso de convocatoria. De igual modo, se establece que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, al momento de elaborar los Términos de Referencia (TDR) para la contratación administrativa de servicios de un Responsable de Informática, omitió sutilmente precisar desde cuando se computaba la experiencia general y específica en el Sector Público y/o Privado que tendría el postulante, cuando primigeniamente se encontraba tal condición en el Proceso CAS N° 03-2018-GRA-SEDE CENTRAL para el mismo cargo y con una remuneración menor.
- 4.2. Se constata el presunto grado de amistad y/o subordinación laboral del postulante ganador Winser Santa Cruz López para cubrir la plaza de Responsable de la Unidad de Informática con los funcionarios del Gobierno Digital y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, por haber prestado servicios profesionales en la modalidad de Locación de Servicios como apoyo en la implementación del Gobierno Digital en la Región Ayacucho desde el último trimestre del año 2019 y primer semestre del año 2020, siendo el Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática, a cargo del Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino, quién habría otorgado la conformidad del servicio para la el pago de sus honorarios profesionales; más aún que en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho el postulante ganador aparece como Responsable de Gobierno Digital, cuando el Líder de Gobierno Digital es el señor Carlos Job Gómez Torres, y con éste último funcionario también tendría vínculos amicales por razones de haber cursado estudios superiores universitarios en la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto en la misma carrera profesional (Ingeniería de Sistemas e Informática), haber sido afiliados políticamente en el Partido Popular Cristiano (PPC), según se tiene del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y ser del mismo lugar de residencia (Tarapoto).
- 4.3. Se advierte la modificación deliberada de los Términos de Referencia o Perfil de Puesto para la plaza de Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



en el Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL, toda vez que en el año fiscal 2018 dicha cargo o plaza fue convocado con una remuneración mensual de Tres Mil Dos Cientos y 00/100 Soles (S/. 3,200.00), con una valla más alta, requiriéndose para ese entonces una experiencia laboral general en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo de cuatro (04) años, contados a partir de la expedición del título profesional; y experiencia laboral específica como Jefe o Responsable en el área de Sistemas o Informática en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo tres (03) años, contados a partir de la expedición del título profesional; pero para el año fiscal 2020, el área usuaria minimiza los requisitos del perfil de puesto para el cargo de RESPONSABLE DE INFORMATICA de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, pero extrañamente aumentándose la remuneración que debe percibir el ganador en la suma de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/. 4,000.00). Además, el área usuaria agregó gran cantidad de cursos y/o estudios de capacitación con nombre propio y con un mínimo acumulado a trescientos (300) horas lectivas con una antigüedad no mayor a dos (2) años en temas de Administración de Base de Datos, Administración de Linux Server, Administración de Windows Server, Productividad Personal en la Era Digital, Desarrollo Web y Aapp Móviles, Cloud Computing, Analítica Web, Marketing Digital, SIGA y SIAF, sin tener presente los criterios establecidos en el Anexo N° 1 de la “Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.

V. RECOMENDACIONES:

- En mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, Ley del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

5.1. AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

- 5.1.1. Que, en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, disponga al órgano administrativo competente la implementación inmediata de los lineamientos y/o directivas que regulen el adecuado procedimiento y transparencia en la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que sean convocados por el Órgano Ejecutivo Regional, en base a los méritos y capacidades de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta los criterios y parámetros establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

5.2. AL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

- 5.2.1. Que, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo establece el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, evalúe el inicio de la revisión de oficio de la nulidad del Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2020-GRA-SEDE CENTRAL, otorgado a favor del señor Winser Santa Cruz López como Responsable de la Unidad de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho por la existencia de un presunto direccionamiento en el Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL, al haberse presuntamente adecuado los requisitos o términos de referencia al perfil del postulante ganador por parte del Área Usuaria, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Av. Bellido N° 230 – Ayacucho Telf. (066)287263

“Año de la Universalización de la Salud”



5.2.2. Que, en atención a las observaciones advertidas en el presente informe de fiscalización selectiva, dejando constancia de que las observaciones descritas no fueron comunicados a los funcionarios y/o servidores comprendidos en los presuntos hechos irregulares, y a efectos de que expongan sus aclaraciones en uso del derecho a la defensa que les corresponde conforme a la normatividad vigente, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho o quien haga sus veces, en concordancia con el numeral 11 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR/PE, y demás normas conexas; a fin de que evalúe el inicio del deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar por el presunto direccionamiento de la convocatoria del Proceso CAS N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL para la contratación administrativa del Responsable de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.

5.3. AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

5.3.1 Se remita copia del presente informe de fiscalización selectiva al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que conforme a sus atribuciones y competencias, programe una Auditoría de Cumplimiento u otra similar al proceso de convocatoria CAS de la actual gestión regional y anterior a ella; e implemente mecanismos de control o alertas en el presunto direccionamiento de los Perfiles de Puesto o Términos de Referencia (TDR) en el proceso de contratación de personal en el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, pongo a disposición del Pleno del Consejo Regional para su conocimiento, evaluación, deliberación y ulterior aprobación del presente informe de fiscalización.

Atentamente,

C.R. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ
Consejero Regional por la Provincia de Huamanga